De conformidad con la normatividad vigente, así como: a. el "*modelo de abastecimiento estratégico*[1]*"*, b. la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*[2]*"*, c. la "*Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública*[3]*",* d. La "*Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable*[4]*"* y e. el "*manual de uso de las herramientas de visualización para el análisis de la demanda y la oferta*[5]*"* documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente, la UPRA procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

14 de enero de 2026

2. OBJETO DEL PROCESO

FOR_065 Prestar servicios logísticos en la planeación, organización, producción y demás acciones encaminadas a difundir los productos y servicios de la UPRA en el territorio nacional.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
80141600	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80141601	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios: Servicios de promoción de ventas
80141607	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-promover-la-participacion-de-las-mipymes-en-los-procesos-de-compra-publica

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables-2

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-emae-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf

CÓDIGO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
			Gestión de eventos
80141902	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales: Reuniones y eventos
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
93141700	Servicios políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura Organizaciones de eventos culturales. Servicios de promoción cultural.
93141500	Servicios políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales. Servicios socioculturales
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Técnico: Que cumplan con las características técnicas requeridas por la UPRA.
2. Económico: Que los valores ofertados sean los más favorables para la UPRA.

4.1. ASPECTOS GENERALES

En el marco del análisis de las propuestas presentadas estos serán los aspectos para analizar:

- Técnico: Que cumplan con las características técnicas requeridas por la UPRA.
- Económico:
  Se revisará el porcentaje por pago a terceros con el fin de determinar cuál es el proponente con mejores condiciones para la UPRA
  Para el presente análisis de mercado se analizará el costo de ítem por ítem, el valor ofertado incluido el porcentaje de intermediación propuesto, con el fin de establecer el precio más bajo.

4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En desarrollo de su misionalidad y de conformidad con el régimen de contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha venido adquiriendo históricamente los servicios de operación logística para eventos institucionales mediante la figura de contratación directa a través de contratos interadministrativos.

Para efectos de establecer el valor estimado de los bienes y servicios que serán adquiridos y prestados a la UPRA con ocasión del contrato que se derive de este documento y los estudios y documentos previos: se ha tomado como referencia los valores de los bienes y servicios del contrato del año 2025, según se evidencia en el estudio de mercado que es parte integral de este documento.

1. ¿Cómo ha adquirido la UPRA en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante los últimos tres (3) años, el gasto histórico de la UPRA asociado a la contratación del operador logístico ha oscilado entre quinientos millones y setecientos millones de pesos ($500.000.000 – $700.000.000) anuales, lo que ha permitido la realización de más de noventa (90) eventos institucionales por vigencia, a nivel nacional, orientados a la divulgación de productos misionales, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la articulación con actores del sector agropecuario.

Estos servicios han sido contratados de manera reiterada bajo la modalidad de contrato interadministrativo, celebrados con Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional, que promueven la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de la gestión pública mediante la contratación entre

entidades estatales, garantizando principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De manera similar, otras Entidades Estatales del orden nacional, entre ellas ministerios y entidades adscritas, han acudido a la figura de la contratación interadministrativa para la adquisición de servicios logísticos integrales, particularmente con EICE que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para la organización de eventos institucionales, en cumplimiento de las políticas de austeridad, eficiencia del gasto y fortalecimiento del aparato estatal.

Esta modalidad ha sido ampliamente utilizada por entidades como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, entre otros, quienes durante vigencias recientes han suscrito contratos interadministrativos para la operación logística de eventos, ferias, encuentros sectoriales, jornadas de socialización y espacios de diálogo ciudadano, priorizando la contratación con entidades estatales sobre proveedores privados.

En el sector privado, si bien la contratación de estos servicios se realiza principalmente a través de procesos competitivos con operadores especializados, en el ámbito público se privilegia la contratación interadministrativa como un mecanismo idóneo para garantizar la correcta ejecución de recursos públicos, la trazabilidad contractual y el cumplimiento de los fines del Estado.

4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio del sector comprende las siguientes áreas de análisis:

1. Técnico: Verificación de que los potenciales oferentes cuenten con la capacidad técnica, operativa y la experiencia necesaria para cumplir con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

2. Económico: Análisis de que los valores ofertados se encuentren acordes con las condiciones del mercado y resulten los más favorables para la UPRA, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos públicos, bajo los principios de economía y eficiencia.

4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

MEDIO	MARQUE CON UNA “X”
CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS	

PRECIOS HISTÓRICOS O DE OTRAS ENTIDADES	
COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO	x
COTIZACIONES PERSONALMENTE	
COMUNICACIONES	
OTRAS	

4.4.1. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

De acuerdo al estudio de mercado anexo a este documento, la UPRA formuló invitación a cotizar a tres empresas, cuales son: Canal Telecafé LTDA., Sociedad Hotelera Tequendama S.A. y Canal Trece. Solo dos de ellas cotizaron (Canal Trece no lo hizo).

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANIZACIÓN	ÍTEM *(BIEN O SERVICIO)*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA	TOTAL	VALIDEZ DE LA OFERTA (EN DÍAS)
1	**Canal Telecafé LTDA**	Prestar servicios logísticos en la planeación, organización, producción y demás acciones encaminadas a difundir los productos y servicios de la UPRA en el territorio nacional.	N/A	N/A	De acuerdo al cuadro anexo			N/A	90 días
2	**Sociedad Hotelera Tequendama S.A**	Prestar servicios logísticos en la planeación, organización, producción y demás acciones encaminadas a difundir los productos y servicios de la UPRA en el territorio nacional.	N/A	N/A	De acuerdo al cuadro anexo			N/A	90 días

En consecuencia, se procede a verificar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, mediante la consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de las personas jurídicas potenciales contratistas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuyos soportes hacen parte integral del presente documento.

Efectuada dicha verificación, se constata que **Canal Telecafé Ltda.** y la **Sociedad Hotelera Tequendama S.A.**, en su calidad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado**,** no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA. Así mismo, de las consultas realizadas a las bases de datos oficiales de los organismos competentes, no registran antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales vigentes a la fecha, razón por la cual se encuentran habilitadas y viables jurídicamente para adelantar el presente proceso de contratación con la Entidad.

4.5. ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)-CUANDO APLIQUEN

(N/A)

4.6. PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL:

(N/A)

4.6.1. PROVEEDORES MIPYME - ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020) Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 12 numeral 1 de la Ley 590 de 2000 *"1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación"* -modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", para promover, estimular y fomentar el desarrollo y formación integral de mercados altamente competitivos de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consideración al aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos, en el presente proceso contractual se aceptarán empresas MiPymes, con base en la información recopilada:

(N/A)

4.6.2. PROVEEDORES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF

Se diligencia solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos

(N/A)

4.6.3. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

5. (N/A)

5.1.1. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
> ***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
> *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)" (énfasis nuestro).*

Del anterior artículo es posible concluir para el presente proceso de contratación lo siguiente:

Del análisis del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se concluye que la obligación allí prevista debe incorporarse previo análisis de

oportunidad y conveniencia, atendiendo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la modalidad de contratación.

Para el presente proceso, la UPRA adelantará un contrato interadministrativo de prestación de servicios **con una** Empresa Industrial y Comercial del Estado, modalidad que se fundamenta en la articulación entre entidades públicas para el cumplimiento de fines estatales, bajo los principios de eficiencia, economía y transparencia. En este tipo de contratos, la ejecución del objeto contractual se desarrolla a través de la capacidad institucional y operativa de la entidad contratista, la cual cuenta con su propio régimen de vinculación de personal y contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En atención a lo anterior, no resulta procedente para la UPRA imponer de manera directa porcentajes específicos de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que ello implicaría intervenir en la autonomía administrativa y operativa de la entidad estatal contratista, lo cual no es compatible con la naturaleza del contrato interadministrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la UPRA podrá invitar a la entidad contratista a fomentar, en el marco de su gestión interna y conforme a su normatividad aplicable, la participación de los grupos poblacionales señalados en la norma, siempre que se garantice la calidad de los bienes y servicios y no se ponga en riesgo la adecuada ejecución del contrato, aspecto que podrá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

5.1.2. DIVISION EN LOTES O SEGMENTOS

(N/A)

5.1.3. COMPRAS LOCALES O CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL

En la LEY 2294 DE 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: *"ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas"* (énfasis nuestro).

Sin perjuicio de lo anterior, la UPRA podrá invitar a la entidad contratista a fomentar, en el marco de su gestión interna y conforme a su normatividad aplicable, la participación de los grupos poblacionales señalados en la norma, siempre que se garantice la calidad de los bienes y servicios y no se ponga en riesgo la adecuada ejecución del contrato, aspecto que podrá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

En el marco del proceso de planeación contractual para la vigencia 2026, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA presenta el informe de sondeo de mercado cuyo objetivo es identificar y seleccionar el mejor proveedor para prestar los servicios logísticos

requeridos para la divulgación de los productos misionales y de la gestión institucional de la entidad a nivel nacional.

Como primera etapa del ejercicio de sondeo de mercado, se realizó la invitación a cotizar a empresas industriales y comerciales del Estado, teniendo en cuenta su experiencia, capacidad operativa y trayectoria en la prestación de servicios logísticos para entidades públicas. En este sentido, se invitó a las siguientes entidades:

- **Canal Telecafé LTDA**, en su calidad de **Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE)**, tiene dentro de su objeto social y capacidades operativas la prestación de servicios técnicos, logísticos y de producción, entre ellos: Operación logística de eventos institucionales (foros, congresos, ferias, jornadas de rendición de cuentas, eventos territoriales), Servicios de producción técnica y logística**:** sonido, iluminación, pantallas, transmisión, registro audiovisual y apoyo operativo. central de medios y divulgación institucional y apoyo logístico para entidades públicas a nivel regional y nacional.
- **Sociedad Hotelera Tequendama S.A.**, es una empresa de economía mixta, cuyo objeto social va mucho más allá del alojamiento. Está ampliamente habilitada para la planeación, organización y ejecución logística de eventos, especialmente para entidades del Estado. Operación logística integral de eventos: congresos, foros, cumbres, ferias, seminarios y eventos protocolarios. Gestión de espacios (salones, auditorios, áreas técnicas). Servicios de alimentos y bebidas**,** apoyo técnico y operativo (coordinación, registro, montaje, desmontaje), articulación con proveedores técnicos (sonido, iluminación, traducción simultánea, escenografía, etc.). entidad que en vigencias anteriores ha prestado servicios de operación logística para la UPRA.
- **Canal Trece**, a través de su entidad operativa **Teveandina S.A.S.**, la cual presta apoyo logístico y de capacitación para eventos como foros, congresos y ferias, y realiza servicios técnicos y logísticos para producciones audiovisuales y eventos institucionales, más allá de su misión principal como canal de televisión regional, participando en procesos de contratación para este tipo de servicios, al igual que otros canales públicos.

Las invitaciones a cotizar fueron enviadas el 11 de diciembre de 2025, desde el correo institucional de la Asesora de Comunicaciones, Mónica Cortés, estableciendo como fecha y hora límite para la recepción de las propuestas el 15 de diciembre de 2025 a las 5:00 p. m.

Tuesday, December 16, 2025 at 9:55:35 AM Colombia Standard Time

Asunto: Convocatoria Operador Logístico-2026 UPRA
Fecha: jueves, 11 de diciembre de 2025, 8:51:37 a.m. hora estándar de Colombia
De: Mónica Cortés Pulido
A: Adriana Melissa Ariza Hernández
CC: Holman Daniel Rodríguez Ruiz, Edgar Augusto Granados Salamanca
Datos adjuntos: Tarifario 2026 Operador Logístico.xlsx

Reciban un cordial saludo.

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA se encuentra adelantando el proceso para seleccionar al operador que ejecutará la **operación logística durante la vigencia 2026**. Teniendo en cuenta que el contrato deberá suscribirse antes del 30 de enero de 2026, debido a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, se hace necesario contar con la propuesta de costos que su entidad podría ofrecer para el periodo mencionado. (anexamos formato Excel)

El contrato tendrá una duración de **un (1) año**, o hasta agotar los recursos; y su **valor estimado es de ochocientos millones de pesos ($800.000.000)**.

Agradecemos enviarnos su cotización con los valores proyectados para 2026, la cual será insumo para iniciar el proceso de evaluación y selección del operador.

En caso de que su entidad **no esté interesada en participar**, les solicitamos amablemente remitir una respuesta indicando que no enviarán propuesta.

Fecha límite de entrega: 15 de diciembre de 2025, hasta las 5:00 p.m.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta.

MÓNICA CORTÉS PULIDO

Asesora de Comunicaciones
Dirección General
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogotá D. C., Colombia
(+57 1) 5529820, ext. 1100
Código postal: (110311)

Dentro del plazo establecido, únicamente el Canal Telecafé LTDA y la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. presentaron sus propuestas con el respectivo tarifario. Se solicitó aclaraciones a ambas empresas sobre algunos ítems del tarifario y se amplió el plazo para presentar ajustes hasta el 17 de diciembre a las 5:00 p.m.

De: Santiago Zabaleta <coordinador.mindeportes2@logisticatequendama.com>
Enviado: miércoles, 17 de diciembre de 2025 15:51
Para: Mónica Cortés Pulido <monica.cortes@upra.gov.co>
Cc: Adriana Melissa Ariza Hernández <adriana.ariza@upra.gov.co>; Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Edgar Augusto Granados Salamanca <edgar.granados@upra.gov.co>; Andrea Patricia Sandoval Luna <gerencia@solucionestequendama.com>; Aileen Gomez <coordinador.comercial@logisticatequendama.com>; Ximena Melendez <ximena.melendez@sht.com.co>
Asunto: Re: Convocatoria Operador Logístico-2026 UPRA

Estimada Mónica y equipo UPRA,

Reciban un cordial saludo.

Tras un proceso de renegociación con nuestros aliados estratégicos, nos permitimos informarle que hemos logrado una disminución en el costo del servicio de streaming. Es importante destacar que estamos cotizando un servicio integral diseñado para cumplir con los estándares de calidad que caracterizan a Tequendama, el cual incluye:

- Operación integral de streaming en vivo con respaldo técnico.
- Infraestructura de red robusta (servidor + switch TP-Link de 8 puertos) para una operación segura.

profesionalcomercial 14:22 (hace 21 horas)
para Mónica, ...

Doctora Monica Cortes buenas tardes reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta el centro de costos analizado por el comite de compras y evaluador del canal, nos permitimos enviar la nueva propuesta comercial, con el fin de que sea analizada y tenida en cuenta en el proceso de contratación para la proxima vigencia.

Muchas gracias

José Johnson Gallego
Profesional Comercial, Canal Telecafé
Contacto: 8727100 - Ext 131
Cra 19a # 43-02 Sacatín – Manizales
www.telecafé.gov.co
@canaltelecafe

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail

En consecuencia, y conforme a los principios de planeación y transparencia, el presente sondeo de mercado se realiza con base en las dos propuestas recibidas, las cuales serán analizadas para determinar las condiciones del mercado y apoyar la toma de decisiones para el proceso contractual correspondiente a la vigencia 2026.

Análisis de costos administrativos, tarifarios y pagos a terceros

En desarrollo del análisis del sondeo de mercado, se realizó una revisión minuciosa de las propuestas económicas presentadas por Canal Telecafé LTDA y la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., con el fin de garantizar una comparación objetiva y homogénea de los valores ofertados.

Como primer aspecto, se efectuó la revisión y homologación del tarifario, incorporando en cada uno de los ítems propuestos por Canal Telecafé LTDA el doce por ciento (12 %) correspondiente al costo administrativo, de conformidad con lo establecido en su propuesta. Posteriormente, dichos valores fueron comparados con los tarifarios presentados por la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

Como resultado de este ejercicio comparativo, se evidenció que, incluyendo el 12 % de costo administrativo, la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. presenta valores más altos en cuarenta y seis (46) ítems frente a los ofertados por Canal Telecafé LTDA, los cuales se encuentran debidamente señalados en el cuadro comparativo anexo.

Adicionalmente, se identificó que en cuatro (4) ítems específicos los valores ofertados por la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. duplican o superan ampliamente los presentados por Canal Telecafé LTDA. Estos ítems corresponden a:

- Sonido amplificado para espacios abiertos
- Producción, realización y ejecución de eventos vía streaming
- Servicio de transmisión streaming
- Canal dedicado de internet

Por otra parte, en relación con el porcentaje de pagos adicionales a la prestación de cualquier servicio, entendido como el cobro asociado al pago a empresas, personas naturales u otros terceros para el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad, se evidenció que ambas entidades ofertan un porcentaje del **quince por ciento (15 %)** sobre el valor del servicio cuando este implique pago a terceros. En consecuencia, en este ítem no se presentan diferencias entre las propuestas evaluadas.

Conclusión:

Con base en el análisis técnico, financiero y comparativo realizado, se concluye que Canal Telecafé LTDA es el proveedor que mejor se ajusta al objeto del proceso para la vigencia 2026, al presentar tarifas más favorables en la mayoría de los ítems, manteniendo condiciones equivalentes en el porcentaje de pago a terceros y garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, se recomienda a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA seleccionar a Canal Telecafé LTDA como operador para prestar los servicios logísticos en la planeación, organización, producción y demás acciones encaminadas a difundir los productos y servicios de la UPRA en el territorio nacional durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA participará en escenarios estratégicos de alto impacto nacional e internacional, como:

- La Segunda Conferencia Internacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que se realizará en la ciudad de Cartagena y cuya primera versión se llevó a cabo en 2006, es decir, hace 20 años en Brasil; evento del cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural **y la** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO actúan como anfitriones. La Agenda Oficial de la Conferencia se desarrollará del 24 al 28 de febrero de 2026, en el Centro de Convenciones Cartagena de Indias, espacio donde se darán cita más de 1500 participantes, representantes de 130 países, organizaciones sociales nacionales e internacionales, entidades multilaterales, sector privado, academia y demás actores relevantes. Se desarrollará en torno a seis ejes temáticos: 1. Reforma Agraria y Sistemas Alimentarios Sostenibles, 2. Lucha Contra el Hambre y Gobernanza Alimentaria, 3. Custodios de la Tierra y Acción Colectiva, 4. Justicia de Género en el Acceso a la Tierra, 5. Gobernanza Integral de la Tierra y Políticas Convergentes y, 6. Mecanismos Internacionales para la Tenencia Equitativa. Contará con una Agenda Paralela: Zona Tierra Para Todos La Zona Tierra de Todos se concibe como el espacio dedicado al desarrollo de eventos, actividades pedagógicas, diálogos, exposiciones y otras actividades que potencian la agenda prevista en los espacios formales de la Agenda Oficial. La Zona Tierra de Todos será el epicentro de la estrategia de movilización social y materializará la promesa de valor de hacer de la ICARRD+20 un espacio de construcción colectiva. Este espacio será un área abierta al público general que convoca a todos los representantes nacionales e internacionales y demás grupos de la sociedad para aprender, dialogar e intercambiar propuestas sobre el desafío global para una tenencia responsable de la tierra.
- La Feria AGROEXPO 2026
- Espacios de articulación institucional en las regiones, como: 1. Región Caribe y Magdalena Medio: Distritos agrarios, en donde se adelantarán los siguientes instrumentos de planificación: Priorización de alternativas productivas en Tecam Nuevo Amanecer; Zonificaciones visión territorial; APPA Bolívar (Plan de Acción); APPA Sucre (Plan de Acción); APPA Córdoba (Plan de Acción); APPA Guajira (Plan de Acción); Priorización de alternativas productivas en la ZRC Tierralta; Distritos ADT evaluación de desempeño (Córdoba-Magdalena); Plan Departamental de Agrologística; Zonificación nacional acuicultura marina (Caribe-Pacífico); Actualización del índice de informalidad; Memorandos de entendimiento (Atlántico, Córdoba, La Guajira,

Magdalena, Sucre, Cesar); POSI: predios ociosos e improductivos y; Cooperación técnica territorial. 2. Amazonía: Corredor de estabilización de la frontera agrícola, en donde se adelantarán los siguientes ejercicios de planificación: Identificación de alternativas productivas (frutos amazónicos); APPA Putumayo; Caracterización del mercado de tierras; Estrategia de derechos territoriales y; Piloto UAF en ZRC. 3. Altillanura-Orinoquía: Ordenamiento productivo articulado entre ACFEC y agroindustria, en donde la UPRA apoyará técnicamente al MinAgricultura en la realización de los siguientes productos: APPA Orinoquia; APPA Meta; APPA Casanare; Plan Departamental de Riego de Casanare; POP Altillanura; Análisis extranjerización Altillanura; Caracterización del mercado de tierras; Actualización del índice de informalidad; Actualización de inventario DAT pequeña escala; Actualización de la Guía de inversión en proyectos de ADT; Procedimiento de recuperación de inversión en ADT; Territorialidades campesinas; Sipam: declaratoria; Distritos ADT Orinoquia; Memorando de entendimiento (Meta, Arauca, Casanare) y; Cooperación técnica territorial. 4. Pacífico-Insular: Territorios interculturales para la paz, en donde la UPRA trabajará en 2026 en forma activa con las poblaciones que habitan las costas Pacífica, Atlántica y territorio insular a través de productos de planificación como: Zonificación de piangua; Zonificación de acuicultura marina; POPA Hojal La Turbia (medidas cautelares); APPA Cauca y; Caracterización del mercado de tierras. 5. Andina: Seguridad jurídica para la protección de la producción de alimentos. En el centro del país, la UPRA centrará esfuerzos en las declaratorias de APPA en municipios de tres departamentos, así como en la proyección de otros instrumentos de planificación como: Declaratorias de APPA en Sabana Centro; APPA Usme; Declaratoria de APPA en Santander; Declaratoria de APPA en Tolima; Metodología de agricultura de bajo impacto en páramos; Caracterización del mercado de tierras (Sumapaz, Santander, Cundinamarca); Arriendo y otras formas de acceso a la tierra rural; Modificaciones ámbito POP carne, leche y papa y; Reconversión productiva en ZRC y; otros temas que abordará la UPRA, como: Actualización de la frontera agrícola; Actualización del mapa de ACFEC; POP cebolla bulbo, café; Sigra: Agroclimático, sanitario; Lineamientos para usar el Sistema Público Nacional de Trazabilidad y; Sipra: mapa de distritos de ADT (actualizar con los distritos pequeños);

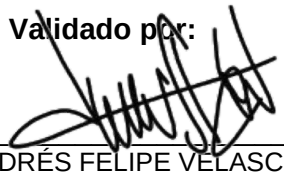
Se estima un presupuesto de ochocientos setenta millones de pesos ($870.000.000) para la contratación del operador logístico. Dicho presupuesto permitirá apoyar de manera oportuna y eficiente el desarrollo y la participación de la UPRA en estos eventos, en cumplimiento de su misión institucional de orientar, planificar y coordinar la política pública de ordenamiento productivo y uso eficiente del suelo rural, con el fin de contribuir al desarrollo rural sostenible y al fortalecimiento del sector agropecuario del país, garantizando la adecuada divulgación de sus productos misionales, la articulación con actores nacionales e internacionales y el posicionamiento técnico de la Entidad.

Por lo tanto, se dispone que el valor total del presupuesto oficial para la Modalidad de Selección que se adelante corresponde a:

- $870.000.000 INCLUIDO IVA
- Ochocientos setenta millones de pesos INCLUIDO IVA

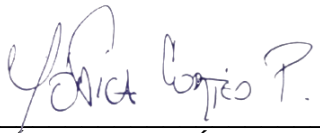
NOTA 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

6. Validado por:



ANDRÉS FELIPE VELASCO TORRES
Secretario General (e).

7. Elaborado por:



MÓNICA CORTÉS PULIDO
Asesora de comunicaciones